

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós

Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS
Demandado	MERCADERIA SAS
Radicado	05 001 31 03 011- 2017-00578-00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Asunto	pone en conocimiento y reconoce personería

Ningún pronunciamiento se realizará respecto a la documentación que reposa en el archivo 4.2, pues, el abogado que allí presenta renuncia, no actúa en el presente proceso ni se le ha reconocido personería.

Se allega y pone en conocimiento el informe de la demandada MERCADERIA SAS sobre el cierre del establecimiento de comercio base de los hechos de la presente acción popular (archivos 4.3 y 4.3.1)

Se reconoce personería al abogado JAIME ALEJANDRO TOBON RIOS con T.P. 131.984 del CSJ, para que represente los intereses del Municipio de Medellín en el presente trámite de conformidad con el poder que le fue otorgado por dicha entidad.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e22c40312a33457dfbfe2b591f1a7f8bd28eab7be5d69118432e1e7989840e7**

Documento generado en 30/06/2022 10:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>